

PROCEDIMIENTOS INTER-ESTADOS

Un Estado decide amparar a uno de sus nacionales cuando el mismo sufre perjuicio en sus derechos o en su patrimonio, a consecuencia de una acción u omisión de otro Estado violatorio de las normas internacionales, tanto de derecho internacional general como de derecho internacional particular.

Referencia:

Varela, L. (2014). La protección diplomática y la nacionalidad de las personas.
Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r32528.pdf>